



BUIN, 05 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 362 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 27 de enero de 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Memorándum N° 102, de fecha 24 de enero de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde informa al Sr. Alcalde respecto de patentes comerciales que se encuentran sin funcionamiento, solicitando decretar la anulación y descargo de deuda por el periodo indicado. Se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los contribuyentes:

- ✚ Acta de Inspecciones.
- ✚ Solicitud de Anulación de Patente.
- ✚ Certificado de Deuda.
- ✚ Consulta de Situación Tributaria, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Certificado de Término de Giro y Formulario 29, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación, Eliminación y Descarga de Valores**, por concepto de Patente Comercial, a nombre de los contribuyentes que a continuación se indican:

Nº	ROL	Titular	Estado	Deuda
1	2-1763	Laura Jacqueline Robles Sedan	Sin funcionamiento	Descargo de deuda desde el 2014 a la fecha.
2	2-505	Laura Jacqueline Robles Sedan	Sin funcionamiento	Descargo de deuda desde el 2014 a la fecha.
3	2-2517	Laura Jacqueline Robles Sedan	Sin funcionamiento	Descargo de deuda desde el 2018 a la fecha.
4	2-2997	Sandra Magdalena Montecinos Pérez	Sin funcionamiento	Descargo de deuda desde el 2019 a la fecha.
5	2-962	María Isabel Pino Morales	Sin funcionamiento	Descargo de cuota enero 2020.
6	9-1718	Michael Jean	Sin funcionamiento	Sin Deuda.

2.- Déjese establecido que los fundamentos para la eliminación y descargo son los que se mencionan:

a) **Rol 2-1763, Laura Robles Sedan:** La patente presenta deuda desde el 2013 a la fecha, no obstante, a través de los documentos tributarios se advierte que la contribuyente hizo el término de giro en el año 2014, además en la misma dirección Balmaceda 50 local 20, funciona desde el año 2014 otra patente de distinto giro y contribuyente, por lo tanto se sugiere el descargo de la deuda a contar del año 2014 hasta la fecha por un monto capital de \$1.922.587.- más multas e intereses devengados a la fecha, porque la patente no debió ser girada ya que no se ejercía actividad comercial.

b) Rol 2-2505, Laura Robles Sedan: La patente presenta deuda desde el 2008 a la fecha, no obstante, a través de los documentos tributarios se advierte que la contribuyente hizo el término de giro en el año 2014, además en la misma dirección Balmaceda 50 local 27, funciona desde el año 2012 otra patente municipal vigente en el sistema hasta la fecha, y actualmente según Acta de Inspecciones, funciona un Centro de Imágenes Médicas cuya patente se encuentra en trámite, por lo tanto se sugiere mantener en cobranza la deuda a contar del año 2008 hasta el año 2013, por un monto capital de \$228.302.- más multas e intereses devengados a la fecha y descargar el monto de la deuda desde el 2014 a la fecha por un monto capital de \$422.439.-, más multa e intereses devengados a la fecha, porque la patente no debió ser girada ya que no se ejercía actividad comercial.

c) Rol 2-2517, Laura Robles Sedan: La patente presenta deuda desde el 2018 a la fecha, no obstante, a través de los documentos tributarios se advierte que la contribuyente hizo el término de giro en el año 2014, además en la misma dirección no existe ningún establecimiento comercial en la actualidad, por lo tanto se sugiere el descargo de la deuda a contar del año 2018 hasta la fecha por un monto capital de \$146.889.- más multas e intereses devengados a la fecha, porque la patente no debió ser girada ya que no se ejercía actividad comercial.

d) Rol 2-2997, Sandra Montecinos Pérez: La patente presenta deuda desde el segundo semestre de 2019 a la fecha, no obstante, a través de los documentos tributarios se advierte que la contribuyente no tiene actividad desde el año 2017, además en la misma no existe actividad comercial en la actualidad, por lo tanto se sugiere el descargo de la deuda a contar del año 2019 hasta la fecha por un monto capital de \$107.037.- más multas e intereses devengados a la fecha, porque la patente no debió ser girada, ya que no se ejercía actividad comercial.

e) Rol 2-962, María Isabel Pino Morales: La patente presenta deuda correspondiente a la segunda cuota del año 2019, cuyo vencimiento el 31 de enero, la cual corresponde descargar, porque la patente no debió ser girada ya que no ejercía actividad comercial.

f) Rol 9-1718, Michael Jean: La patente se encuentra sin deuda.

3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Anulación Patentes y Eliminación de Deuda_Enero 2020.doc